



## RESOLUCIÓN AYUDAS ECONÓMICAS ERASMUS ESTUDIOS 2022-23:

### ALUMNADO QUE REALICE UNA ESTANCIA EN EL REINO UNIDO

#### 1. Introducción:

Los estudiantes que participan en movilidades Erasmus en el curso 2022-23 forman parte del nuevo programa Erasmus+ del período 2021-27. Como consecuencia del Brexit, Reino Unido no participa en este nuevo programa.

No obstante, Reino Unido sigue participando en los proyectos Erasmus del programa Erasmus+ del período 2014-2020. El proyecto Erasmus 2020 del indicado período permite que las universidades británicas puedan participar en las movilidades Erasmus del curso 2022-23 siempre que tengan un proyecto adjudicado en 2020 con una duración superior a un curso académico.

En consecuencia, la Universitat de València ofertó una serie de destinos Erasmus en universidades del Reino Unido para el curso 2022-23, que posteriormente fueron adjudicados a diversos estudiantes.

El alumnado Erasmus con destino en universidades británicas deberán seguir las reglas del programa Erasmus+ 2014-20. En la práctica, esto significa que este alumnado tendrá las becas económicas que se establecieron en el curso 2020-21.

Dichas becas se describen a continuación.

#### 2. Ayudas de la Unión Europea:

##### a. Cuantía de las ayudas:

300 euros mensuales.

Esta ayuda se incrementa en los siguientes casos:

- **200 euros más por mes**, para estudiantes con menos recursos económicos. El criterio que se seguirá para conceder esta ayuda adicional será el de haber sido beneficiario de una **beca de estudios de carácter general del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades** en el curso anterior al que se vaya a realizar la movilidad (curso 2021-2022).
- **Ayudas para estudiantes con discapacidad**. Cantidades por determinar, según el caso. Está previsto que la Universitat de València apruebe una convocatoria para estas ayudas a lo largo del primer semestre del curso 22-23.



El y la estudiante recibe automáticamente la ayuda de la Unión Europea por el hecho de ser estudiante Erasmus. No debe presentar ninguna solicitud adicional.

## b. Número de meses financiados

Los y las estudiantes recibirán la ayuda europea en función del período de movilidad real realizado durante su estancia en el extranjero con un límite de 7 meses para estudiantes de estancia anual y de 4 meses para estudiantes de estancia semestral. Este límite viene marcado por la limitación de fondos adjudicados de fondos aprobada por el SEPIE para proyectos Erasmus de educación superior KA131 en 2020.

Ejemplos:

Si un estudiante con beca semestral tiene adjudicada una estancia de 5 meses, no podrá cobrar una beca de la Unión Europea superior a 4 meses.

Si un estudiante con beca anual tiene adjudicada una estancia de 9 meses, no podrá cobrar una beca de la Unión Europea superior a 7 meses.

## c. Cómo se pagan las ayudas

Tanto en estancias anuales como semestrales, las ayudas se pagan en la cuenta bancaria que el estudiante indicó en la aceptación (ENTREU). Está previsto que la Universitat de València, como entidad colaboradora de la Unión Europea, pague las ayudas en dos plazos:

- Un **primer pago del 70% del total de la ayuda**, tras la incorporación del estudiante a la universidad de destino.

Un estudiante con beca anual recibirá 1.470 euros en el primer pago (70% de  $300 \times 7$ ).

Un estudiante con beca semestral recibirá 840 euros en el primer pago (70% de  $300 \times 4$ ).

- Un **segundo pago del 30% restante**, al finalizar la estancia del estudiante.

El segundo pago se hará ajustando el importe total de la beca según la duración real de la estancia del estudiante, con el tope de 7 meses para estancias anuales y de 4 meses para estancias semestrales. La estancia real se calcula en función del período de tiempo reflejado en el certificado de estancia. Este certificado lo expide la universidad extranjera al finalizar la movilidad. Los períodos inferiores al mes se pagan por días; el importe diario se calcula dividiendo el importe mensual entre 30 días.



#### d. Documentación que debe aportar el estudiante para recibir la ayuda

- Para recibir el primer pago de la ayuda de la Unión Europea, estudiantes deben subir el convenio de subvención, el contrato de estudios y el certificado de incorporación en “mi sitio personal” de la sede electrónica de la Universitat de València [www.uv.es/entreu](http://www.uv.es/entreu)
- Para recibir el segundo pago, los estudiantes deben realizar el “Cuestionario UE” que recibirán en su mail de alumnos. Además, deberán aportar el certificado de estancia y el contrato de estudios inicial (con sus modificaciones si las hubiere). Esto último lo harán a través de “mi sitio personal” de la sede electrónica de la Universitat de València [www.uv.es/entreu](http://www.uv.es/entreu)

#### e. Necesidad de desplazamiento físico para tener la beca

Siguiendo las indicaciones marcadas por la Comisión Europea, solo se recibirán ayudas económicas en el caso de que haya desplazamiento físico del o la estudiante a la universidad de destino. Por lo tanto, se recibirán ayudas en todas las modalidades de docencia (online, semipresencial y presencial) por el tiempo que el o la estudiante permanezca en el extranjero.

En ningún caso se recibirán becas económicas sin desplazamiento al extranjero.

### 3. Ayudas de la Universitat de València:

Uno de los objetivos estratégicos de la Universitat de València es el fomento de las movilidades Erasmus entre sus estudiantes. Con este objetivo, el presupuesto de la Universitat de València destina fondos de su propio presupuesto para complementar las ayudas económicas de sus estudiantes Erasmus.

A la vista de que el número de meses financiados está limitado a 7 meses en estancias anuales y a 4 meses en estancias semestrales, la Universitat de València complementa el número de meses del alumnado Erasmus para llegar a 10 meses financiados en estancias anuales y a 5 meses financiados en estancias semestrales.

De esta forma, la cuantía para estancias anuales será la equivalente al montante de 3 meses de las ayudas europeas descritas en el punto 1.a). Por su parte, la cuantía para estancias semestrales será la equivalente al montante de 1 mes de las ayudas europeas descritas en el punto 1.a).

Los estudiantes recibirán la ayuda de la Universitat de València en un único pago, tras la incorporación del estudiante en la universidad de destino.

Como en el caso de las ayudas de la Unión Europea, todo el alumnado Erasmus Estudios recibirá estas ayudas. No es necesario realizar ninguna solicitud adicional.



## 4. Otras ayudas adicionales

Como complemento a las ayudas anteriores, existen otras ayudas, cuyos plazos y condiciones se publican periódicamente en la página web del Servei de Relacions Internacionals i Cooperació [www.uv.es/relint](http://www.uv.es/relint) y en sus redes sociales. Estas ayudas no las reciben todos los estudiantes. Cada convocatoria marca cómo solicitarlas y qué estudiantes pueden obtenerlas. Se destaca a continuación la más relevante.

### 4.1- Ayudas Complementarias de la Generalitat Valenciana

Está previsto que la Generalitat Valenciana convoque en el mes de septiembre las ayudas para complementar las becas Erasmus en el curso 2021-22. Todavía no se conocen los detalles de la convocatoria ni los requisitos para poder obtener la beca. Tampoco se conoce si el alumnado con destino en universidades británicas podrá participar en la convocatoria.

Los y las estudiantes no tienen que presentar ninguna solicitud, ya que la Generalitat Valenciana gestiona directamente las solicitudes con la Universitat de València, que actúa como entidad colaboradora. Para recibir la beca es necesario tener residencia administrativa en cualquier municipio de la Comunitat Valenciana. El criterio de selección, según convocatorias anteriores, valora la nota media del estudiante y también que el estudiante haya obtenido una beca de estudios del Ministerio o de la Generalitat Valenciana durante el curso académico 2021-22.

Valencia, 23 de septiembre de 2022

Carles Padilla Carmona

Vicerector d'Internacionalització i Cooperació